



ORDEN DE COMPRA

Fecha: 11.05.2016

Hora: 13:40:06

Página: 1 de 2

COMPAÑIA MINERA ATACOCHA

S.A.A.

AV. SAN BORJA NORTE 523

SAN BORJA

Lima - Peru

TELEFONO: (51-1)710-5500

FAX: (51-1)710-5533

RUC 20100123500
SEDE VM-ATACOCHA
NRO. DE O/C 4509232238
FECHA DE O/C 09.05.2016 13:43:15 TIPO CAMBIO /3.31900
MONEDA Dólar americano
GARANTIA

ID PROVEEDOR 1010293 RUC 20100114349
PROVEEDOR SGS DEL PERU SAC
AV ELMER FAUCETT 3348 3348

CONTACTO
TELEFONO
FAX
CORREO

ENTREGAR EN VM-ATACOCHA
CARRETERA CENTRAL KM 324 YANACANCHA

HORARIO: ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1

TELEFONO
FAX
CORREO factura.atacocha@atacocha.com.pe

FACTURAR A COMPAÑIA MINERA ATACOCHA S.A.A.
AV. SAN BORJA NORTE 523
SAN BORJA
Lima - Peru

COMPRADOR LESLIE SALDANA
TELEFONO (511) 710-5500
FAX
CORREO LESLIE.SALDANA@MILPO.COM

COND.PAGO AR - Pago a 30 dias fecha factura %DSCTO 1 6.90- MONTO DSCTO 6,560.56-

SEC	CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
	UNIDAD		ESPECIFICACIONES	% DSCTO 1	US\$
	FECHA ENTREGA				
	SOLICITUDES ASOCIADAS			MONTO DSCTO	

MONIT CALIDAD DE AGUA Y AIRE -SGS
16

10/10	1	UN 3014226	MONITOREO	95,080.51	95,080.51
(31.12.2016)					
16369728			DESCUENTO POSICION	6.90-%	6,560.56-

OBSERVACIONES:

VALOR VENTA US\$ 95,080.51
VALOR DESCUENTO US\$ 6,560.56-
SUB TOTAL US\$ 88,519.95
I.G.V US\$ 15,933.59

Fecha envío: . .

TOTAL ORDEN US\$ 104,453.54

Consulte sus pagos y revise los nuevos requisitos de contabilidad en www.milpo.com

La aceptación del Proveedor o Contratista de la presente O/C u O/S, según corresponda, implica la aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación que se adjuntan en el Anexo I, los mismos que deberán observarse durante la prestación del servicio o suministro correspondiente.

ANEXO 1: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE APLICA A LAS ORDENES DE COMPRA Y/U ORDENES DE SERVICIOS

- El presente documento forma parte integrante de la Orden de Compra y/u Orden de Servicios.
- PARTES:** Para los efectos de esta Orden de Compra/Servicios se utilizarán los términos siguientes:
 - LA EMPRESA: La persona jurídica que en su calidad de adquirente figura en esta Orden de Compra.
 - El Proveedor: La persona natural o jurídica Proveedora de los Bienes o Servicios señalados en la Orden de Compra.
 - Los Bienes o Servicios: Aquellos señalados en esta Orden de Compra.
 - O.C.: Orden de Compra y/o Orden de Servicio.
 - S.G.I. Sistema de Gestión Integrado Desarrollado por LA EMPRESA que comprende la aplicación de las normas ISO 9001 (Calidad) ISO 14001 (Medio Ambiente) y ISO 18001 (Seguridad y Salud Ocupacional)
- ACEPTACIÓN:** La aceptación de la O.C. por el Proveedor constituye la aceptación expresa de todos los términos y condiciones aquí establecidos, sin excepción, y prevalecerán sobre aquellos términos y condiciones ofertados por el Proveedor en lo que se opongan. Sin perjuicio de ello, LA EMPRESA podrá suspender o dejar sin efecto la presente O.C. sin expresión de causa, informando su decisión al Proveedor con 3 días de anticipación, sin que corresponda pago alguno por ningún concepto a favor del proveedor. En el caso de suspensión de servicios en ejecución, corresponderá únicamente el pago de lo devengado a la fecha de la comunicación de LA EMPRESA.
- GARANTÍAS:** El Proveedor expresamente garantiza lo siguiente:
 - Los Bienes se ajustan a las normas oficiales de calidad, diseño, descripción y especificaciones contenidas en ellos, así como las leyes respectivas.
 - Los Bienes se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento, consumo y/o uso, libre de defectos de manufactura, con garantía de fábrica, reservándose LA EMPRESA el derecho de rechazar y/o devolver aquellos Bienes que no cumplieran con los requisitos y normas de calidad requeridas o solicitados, sin responsabilidad para LA EMPRESA.
 - LA EMPRESA podrá efectuar cualquier reclamo en relación a las garantías de los Bienes entregados o del Servicio prestado. El Proveedor, en un plazo no mayor a 7 días calendario de solicitado por LA EMPRESA, deberá reemplazar, a su costo y en las mismas condiciones, los Bienes que no cumplan con las garantías antes señaladas o aquellas requeridas por LA EMPRESA, o realizar la prestación del Servicio a conformidad de LA EMPRESA. La recepción de los Bienes por LA EMPRESA o el pago de las facturas, no constituye una aceptación o conformidad de LA EMPRESA, y no limita o restringe su derecho a solicitar el reclamo de la garantía estipulada.
 - Los Bienes adquiridos no infringen ninguna marca de fábrica, de servicios, patentes y demás derechos de propiedad industrial y de autor conforme a las disposiciones legales vigentes y por tanto libera a la EMPRESA de cualquier responsabilidad al respecto. En consecuencia, el Proveedor será el único responsable por cualquier violación de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, eximiendo a LA EMPRESA de toda responsabilidad derivada de reclamos por este concepto y se compromete a indemnizar a la EMPRESA por cualquier perjuicio que pudiera sufrir como consecuencia de la adquisición, uso o contratación de los Bienes y Servicios como consecuencia de lo expuesto.
- CONDICIONES DE ENTREGA:** La O.C. señala el lugar en donde deberán ser entregados los Bienes o realizado el Servicio. EL PROVEEDOR deberá informar al contacto indicado en la O.C. con al menos un (01) día de anticipación los Bienes a entregar especificando la cantidad de bultos y sus pesos. El horario de atención:
 - Unidades Mineras: De lunes viernes de 8:00 am a 4:00 pm
 - Almacén ATE: De lunes a jueves de 8:00 am a 2:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m.
- TRANSFERENCIA DE RIESGO Y PROPIEDAD:** La transferencia del riesgo de daño o pérdida de los Bienes y de la propiedad de los mismos, se producirá cuando sean entregados en el lugar de entrega señalado en la O.C., y siempre que se haya verificado el cumplimiento de las garantías señaladas en esta O.C.
- CONFORMIDAD DE LA COMPRA Y/O SERVICIO:** La conformidad correspondiente a la OC de las condiciones técnicas, calidad, cantidad de los bienes y servicios serán dados en las Unidades de destino quien a través del sistema de la EMPRESA confirmará si así correspondiera.
- INGRESO A LAS INSTALACIONES:** Si personal del Proveedor, o terceros con quien contrate, requieren ingresar a las instalaciones de LA EMPRESA, a fin de construir, reparar, inspeccionar, prestar un servicio o efectuar entregas de Bienes en relación con esta O.C., EL PROVEEDOR se obliga expresamente a:
 - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: Cumplir con todas las normas y demás requerimientos legales vigentes, contemplados en el D.S. N° 055-2010-EM y D.S. N° 005-2012-TR, Ley 29783, modificada por la Ley 30222, entre otros que resulten aplicables. Acreditar que sus trabajadores, han sido sometidos a las evaluaciones médico ocupacionales, evaluaciones psicológicas e inducción en seguridad.
 - Dotar de los implementos de seguridad exigidos por las normas legales pertinentes y por el SGI y realizar inducciones y capacitación al personal.
 - Aceptar todas las inspecciones en materia de SGI que realice quien(es) designe LA EMPRESA.
 - Asumir como único responsable el gasto y tratamiento de todas las lesiones físicas por accidentes (leve, incapacitante y mortal), cualquier otra lesión y/o enfermedad, de sus trabajadores y de terceros subcontratistas con quien contrate.
 - Contratar una póliza de seguro complementario de actividades de alto riesgo para cubrir a sus trabajadores contra cualquier lesión, daño, enfermedad, incapacidad o muerte que se produzca durante la realización de los servicios (incluyendo el Seguro de Vida establecido por Ley).
 - LA EMPRESA podrá revisar, en aplicación del SGI y normas legales, las copias u originales de los D.N.I., carnets de ESSALUD, póliza de contratación del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) o del seguro privado de salud contratado, certificados de antecedentes policiales, penales y judiciales, certificados de salud y demás documentos que a juicio de LA EMPRESA deban ser requeridos, correspondientes al personal que El Proveedor emplee para la ejecución del servicio que es materia de la presente Orden.
 - En el supuesto que, durante la ejecución de los servicios contratados, LA EMPRESA determine que éstos son desarrollados por El proveedor en flagrante contravención a las normas de Seguridad e Higiene Minera y/o a las del sector en que realiza sus actividades principales, LA EMPRESA se reserva el derecho de suspender la prestación de los servicios contratados hasta que dichas actividades a cargo de El Proveedor sean subsanadas por el mismo, sin que por ello LA EMPRESA se vea obligada a pagar suma alguna por el tiempo perdido, compensación u otra retribución a El Proveedor, renunciando ésta a reclamar los daños o perjuicios que pretendiese justificar con tal eventualidad.
- COMUNICACIONES:** El proveedor se obliga a hacer de conocimiento de LA EMPRESA todo accidente o hecho relativo a la seguridad y medio ambiente en que se vea involucrado el personal que destaque y/o desplace para la ejecución de los servicios contratados, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias, estando obligado a comunicarlo al representante de LA EMPRESA por escrito y en un plazo no mayor de dos (2) horas después de ocurrido los hechos. El proveedor, deberá enviar a LA EMPRESA un informe escrito de tal accidente o acontecimiento, describiendo los hechos en forma precisa y completa, así como la respectiva copia a la compañía de seguros. Nada de lo aquí incluido eximirá a El proveedor de la formulación de informes y parte oficiales sobre los accidentes, a las autoridades correspondientes de acuerdo con los dispositivos legales, con copia exacta y completa a LA EMPRESA.
- El Proveedor será el único y directo responsable por el pago de las multas y sanciones que se originen por el incumplimiento de las normas de medio ambiente, seguridad e higiene minera del Ministerio de Energía y Minas, Osinergmin u otro sector competente, por parte de su personal y/o terceros con quien contrate. El monto de la totalidad de la multa o sanción será descontada automáticamente por LA EMPRESA de las facturaciones u obligaciones de pago que tenga LA EMPRESA a favor de El Proveedor, una vez que ésta sea impuesta por la autoridad competente, aun cuando la multa o penalidad haya sido impuesta en forma solidaria a LA EMPRESA y a El Proveedor, o si ésta haya sido objeto de un proceso de reclamación o impugnación administrativa por cualquiera de las partes. En tal caso, El proveedor será el único y directo responsable frente a LA EMPRESA por el pago de la totalidad de la multa o sanción correspondiente, eximiendo de responsabilidad a LA EMPRESA en ese sentido.
- CESION:** Los Bienes y/o Servicios indicados en esta O.C. serán provistos exclusivamente por el Proveedor, no pudiendo ceder la O.C. a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de LA EMPRESA.
- DOCUMENTOS:**
 - La presentación de la Factura por el Proveedor será de 8:00 am a 12:30 pm y 2:00 pm a 4:00 pm de Lunes a Viernes, en la av. Nicolás Aylón N° 2941 Urb. Puente Lima, El Agustino.
 - En las Guías de Remisión deberá consignarse el número de la O.C., de lo contrario los Bienes no serán recibidos.
 - FACTURAS: Las facturas deberán ser emitidas de acuerdo a las normas de comprobantes de pago según las normas tributarias vigentes, y presentadas en original y dos copias y deberán venir acompañadas del original del Comprobante de Entrega (sellado y firmado); Guía de Remisión (original y copia), ambos emitidos en la misma fecha, así como copia de la O.C.
- PAGOS:** De acuerdo a lo acordado con el Proveedor, El pago está condicionado a que los Bienes o Servicios hayan sido aceptados por LA EMPRESA a su conformidad. El Proveedor deberá presentar su Nota de Crédito previamente en caso de devolución de Bienes (si correspondiera). LA EMPRESA solicitará en forma previa al pago a favor del Proveedor, los documentos que acrediten que éste haya dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de seguridad social y las que mantenga con proveedores estratégicos de la zona, vinculados a la presente O.C. En caso no se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, LA EMPRESA podrá retener el pago correspondiente y, de ser el caso, pagar por cuenta del Proveedor, en forma directa, lo cual el Proveedor acepta y reconoce expresamente. Asimismo,
- De conformidad a lo señalado en el artículo 1210º del Código Civil, las partes acuerdan que el Proveedor no podrá ceder a terceros los derechos de crédito o pagos que se generen a su favor como consecuencia de la ejecución de la O.C., sin el previo consentimiento y por escrito por parte de LA EMPRESA.
- El Proveedor declara que para efectos de la presente O.C. ha tomado conocimiento del Código de Conducta y en ese sentido, no hará uso de mano de obra infantil.
- "De conformidad a lo señalado en el D. S. N° 028-2014-SA Reglamento de la Ley N° 29662, Ley que prohíbe el asbesto anfíboles y regula el uso del asbesto crisotilo, ningún proveedor podrá abastecer equipo, insumo, material u otro objeto que contenga asbesto al grupo MILPO, esto mismo requerimiento aplica para todas las empresas especializadas que ingresen a laborar dentro de algunas de nuestras Unidades Mineras y/o proyectos".
- JURISDICCION Y DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima.

ACEPTO CONFORME

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Documento Identidad:
Fecha:

SGS del Perú S.A.C.
Luis Schrader Villar
DNI: 07791331
Apoderado

SGS del Perú S.A.C.
Ernesto Alfredo Labarthe Tomé
DNI: 40806565
Apoderado